

7368001-15023511

BUCARAMANGA, 01 ABRIL DE 2024

Señor(a), Doctor(a),
GESTION Y ASISTENCIA INTEGRAL SAS

ASUNTO: Citación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público para notificación personal de Resolución
Radicación: 05EE2022746800100006253
Querellante: DE OFICIO
Querellado: GESTION Y ASISTENCIA INTEGRAL SAS

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Comedidamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a la Dirección Territorial Santander – Calle 31 N° 13 – 71 oficina 205 o realizar la autorización de notificación electrónica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación, con el fin de notificarlo personalmente del contenido de la Resolución 000412 del 22 MARZO DE 2024 proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (LAURA CRISTINA JIMENEZ) dentro del expediente de la referencia.

De no comparecer a este despacho, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Laura Daniela Berbeo Ardila
Auxiliar Administrativo

Elaboró:
Laura Daniela Berbeo
Auxiliar Administrativo
Oficina 205

Revisó:
Laura Daniela Berbeo
Auxiliar Administrativo
Oficina 205

Aprobó:
Laura Daniela Berbeo
Auxiliar Administrativo
Oficina 205

Bucaramanga, 01 abril de 2024

1290

SEÑORES

Representante Legal y / o Quien Haga las veces

GESTION Y ASISTENCIA INTEGRAL SAS

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL y / o VIA CORREO ELECTRONICO
RESOLUCION 000412 DE 22 MARZO DE 2024
RAD. 05EE2022746800100006253
EXP 7368001-15023511

Respetado Señor (as)

Comendidamente, me permito remitir CITACION con el fin NOTIFICARLO, dicha notificación se podrá realizarse personal o virtualmente con previa autorización por escrito del representante legal al correo del respectivo funcionario notificador (lberbeo@mintrabajo.gov.co) según artículo 67, inciso 1 del CPACA ley 1437 del 2011 y anexando certificado de cámara de comercio y/o representación legal y autorización para notificación electrónica firmada respectivamente escaneada.

Vencido el termino de los cinco (5) días hábiles del envío de la presente citación personal electrónica, se procede a efectuar la notificación personal la cual se realizara en la (calle 31 N.º 13- 71- oficina 205, en el horario de 8:00 am -a 12:00 pm) de Este Ministerio y no se pudiere hacer la notificación, ésta se hará por medio de AVISO, que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente o que se puedan obtener del registro mercantil, según lo establece el art. 69 del CPACA, Publicación en la página electrónica, cuando se desconoce la dirección o cuando es devuelta la correspondencia por parte de la empresa 472, en ambos casos adjuntando copia íntegra del acto administrativo objeto de notificación.

Atentamente,



Laura Daniela Berbeo Ardila

Auxiliar Administrativo

Proyecto: Laura B.

Anexo: autorización para notificación por vía electrónica, (01) folio.

Elaboró:


Laura Daniela Berbeo
Auxiliar Administrativo
Oficina 205

Revisó:

Laura Daniela Berbeo
Auxiliar Administrativo
Oficina 205

Aprobó:

Laura Daniela Berbeo
Auxiliar Administrativo
Oficina 205

	PROCESO GESTIÓN DE COMUNICACIONES FORMATO AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA MINISTERIO DEL TRABAJO	Código: GDC-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 26 de 2021
		Página: 1 de 1

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

El Ministerio del Trabajo remite los actos administrativos que expide vía electrónica, a lo cual USTED, de acuerdo con lo señalado en el artículo el **Art. 56 de la ley 1437 de 2011**, modificado por el artículo 10 de la **Ley 2080 “Notificación electrónica**: Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Durante el desarrollo de la actuación, el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino conforme a los otros previstos en el Capítulo Quinto de este Título, salvo que el uso de medios electrónicos sea obligatorio según el inciso tercero del artículo 53A de este título. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.”

Deberá aceptar ser notificado y autoriza que, a través de medio electrónico, el Ministerio del Trabajo le remita los actos administrativos, solicitudes, procesos e información que expide, para lo cual registro la siguiente información:

Nombre:

Documento de Identificación.

Teléfono:

Correo electrónico de notificación:

Firma de Autorización:

Dada en la ciudad de el día de (año)